



Hospital San Rafael E. S. E.
El Cerrito – Valle del Cauca
NIT. 891.380.103-2

HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E

INFORME DE SEGUIMIENTO A SOFTWARE LEGAL VIGENCIAS 2025

LINA PAOLA GARCIA GARCIA
JEFE CONTROL INTERNO

EL CERRITO, VALLE DE CAUCA
12 DE MARZO 2026

Carrera 13 # 11-51 - Tel: (602) 2565290
E-mail: hsanrafael1913@gmail.com



INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre derechos de autor, las entidades públicas deben adoptar medidas orientadas a garantizar el uso adecuado y legal del software instalado en sus equipos de cómputo.

El artículo 61 de la Constitución Política de Colombia establece la protección de la propiedad intelectual, la cual se desarrolla a través de la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993 y la Decisión Andina 351 de 1993. Así mismo, las Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002 establecen lineamientos para que las entidades públicas verifiquen el cumplimiento de estas disposiciones en relación con el uso de software.

En cumplimiento de lo anterior, la Oficina de Control Interno del E.S.E. Hospital San Rafael realiza el seguimiento al uso del software institucional, con el propósito de verificar que los programas instalados en los equipos de la entidad cuenten con las licencias correspondientes y se utilicen conforme a la normatividad vigente.

La información utilizada para la elaboración del presente informe fue suministrada por el área responsable de los sistemas de información de la entidad.

OBJETIVO

Realizar seguimiento a la efectividad de los controles internos establecidos en el Hospital San Rafael E.S.E. de El Cerrito para la protección de los derechos de autor y uso del software instalado en sus recursos tecnológicos en cumplimiento de la Directiva presidencial No. 02 de 2002 y la Circular No. 017 del 1 de junio de 2011, expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y su modificación contenida en la circular 027 del 29 de diciembre de 2023, a cerca de las recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador software

ALCANCE

El presente informe comprende la verificación del cumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor sobre software durante la vigencia 2025.

La revisión incluye la verificación del número de equipos de cómputo existentes en la entidad, el estado del licenciamiento del software instalado en dichos equipos, así como los mecanismos implementados para evitar la instalación de programas que no cuenten con la licencia respectiva.

CRITERIOS

Para la elaboración del presente informe se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones:

- Directiva presidencial 01 del 25 de febrero de 1999, “Respeto a los derechos de autor y derechos conexos”.
- Directiva presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de software”



- Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual se solicitó a los representantes legales y jefes de Oficina de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional o territorial, la información relacionada con la “verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia del derecho de autor sobre software”.
- Circular No. 17 del 01 de junio de 2011 suscrita por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor.

METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno solicitó al área responsable de los sistemas de información el inventario de los equipos de cómputo existentes en la entidad, así como la información relacionada con el software instalado en cada uno de ellos.

Con base en la información suministrada, se realizó la verificación del estado del licenciamiento del software utilizado en los equipos institucionales y de los mecanismos de control implementados para prevenir la instalación de programas o aplicaciones que no cuenten con las licencias correspondientes.

Finalmente, se procede a realizar el respectivo reporte ante la plataforma dispuesta por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, adscrita al Ministerio del Interior.

RESULTADOS

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

La entidad cuenta con un total de 91 equipos de cómputo distribuidos en las diferentes áreas administrativas y asistenciales del hospital. Los cuales son utilizados para el desarrollo de las actividades institucionales.

2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?

De acuerdo con la información suministrada por el área de sistemas, el software utilizado en los equipos institucionales cuenta con el licenciamiento correspondiente, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en materia de derechos de autor.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar la instalación de software sin licencia?

La entidad cuenta con mecanismos de control orientados a prevenir la instalación de software no autorizado en los equipos institucionales. Entre estos se encuentra la **configuración de dominio a través del servidor institucional**, mediante la cual se administran los permisos de los usuarios dentro de la red.

A través de esta configuración se restringen los privilegios de instalación de programas únicamente a los perfiles autorizados por el área de sistemas, lo que permite ejercer control sobre las aplicaciones instaladas en los equipos de la entidad y prevenir el uso de software que no cuente con la licencia correspondiente.



4. ¿Cuál es el destino final del software dado de baja?

Cuando un software deja de utilizarse en la entidad, se procede a su **desinstalación de los equipos correspondientes**.

En los casos en que el software contenga información institucional, se realiza la **conservación de las bases de datos o de la información generada**, con el fin de garantizar la disponibilidad y custodia de los registros institucionales conforme a las políticas de gestión de la información de la entidad.

5. Describir la herramienta o sistema utilizado para el control de instalación de software en los equipos institucionales, así como las medidas implementadas para el control de navegación en internet.

La institución cuenta con el control de cuentas de usuario, lo que permite que sólo personal del área de sistemas pueda instalar software en sus equipos de cómputo.

CONCLUSIONES

De acuerdo con la revisión realizada y con la información suministrada por el área responsable de los sistemas de información, se evidencia que el E.S.E. Hospital San Rafael mantiene controles orientados a garantizar el uso legal del software en los equipos institucionales.

En consecuencia, se observa cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de derechos de autor sobre software en la entidad.

RECOMENDACIONES

Continuar fortaleciendo los controles implementados por el área de sistemas para evitar la instalación de software no autorizado en los equipos institucionales.

Así mismo, se recomienda mantener actualizado el inventario de equipos de cómputo y el registro de licencias de software utilizadas por la entidad, con el fin de garantizar el cumplimiento permanente de la normatividad vigente.

Atentamente,

Lina Paola García

LINA PAOLA GARCIA GARCIA

Jefe de Control Interno



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):
LINA PAOLA GARCIA GARCIA
HOSPITAL SAN RAFAEL
El Cerrito (Valle del Cauca)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 12-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Empresa Social del Estado
Departamento	Valle del Cauca
Municipio	El Cerrito
Entidad	HOSPITAL SAN RAFAEL
Nit	891380103-2
Nombre funcionario	LINA PAOLA GARCIA GARCIA
Dependencia	CONTROL INTERNO
Cargo	CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	91
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	La entidad cuenta con mecanismos de control orientados a prevenir la instalación de software no autorizado en los equipos institucionales. Entre estos se encuentra la configuración de dominio a través del servidor institucional, mediante la cual se administran los permisos de los usuarios dentro de la red. A través de esta configuración se restringen los privilegios de instalación de programas únicamente a los perfiles autorizados por el área de sistemas, lo que permite ejercer control sobre las aplicaciones instaladas en los equipos de la entidad y prevenir el uso de software que no cuente con la licencia correspondiente.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Cuando un software deja de utilizarse en la entidad, se procede a su desinstalación de los equipos correspondientes. En los casos en que el software contenga información institucional, se realiza la conservación de las bases de datos o de la información generada, con el fin de garantizar la disponibilidad y custodia de los registros institucionales conforme a las políticas de gestión de la información de la entidad.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://hospitalsanrafaelcerrito.gov.co/informes-de-la-oficina-de-control-interno/



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinternohsr01@gmail.com